



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 28 AGO 2019
(N° 005589

“Por medio de la cual se adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 033 de 2019”.

GOBERNADOR (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto Departamental 0251 del 26 de junio de 2014, concordante con el artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Decreto Departamental 0251 de 2014, concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 033 de 2019, mediante resolución No. 004771 del 29 de julio de 2019, cuyo objeto es “la adquisición de una póliza de seguro de accidentes personales escolares con una entidad legalmente autorizada para funcionar en el país, para otorgar cobertura a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina pertenecientes a los niveles de Preescolar, Básica y Media durante un año a partir de la firma del contrato”, cuyo presupuesto oficial es de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$176.198.958.00) PESOS MCT., indicando como fecha de apertura el 29 de julio de 2019 y como fecha de cierre hasta las 04:00 p.m. del 06 de agosto de 2019.

Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad y en especial lo contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015; procedió a la elaboración de los correspondientes pliegos de condiciones, se dio cumplimiento a la etapa preparatoria, a las aprobaciones necesarias para el proyecto como el cumplimiento de las mismas y se ordenó la publicación del Aviso, Estudio Previo, Proyecto de Pliego y Pliego Definitivo.

Que el día 10 de julio de 2019 se efectuó la publicación en la página www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.sanandres.gov.co del Aviso Único, el Proyecto de Pliego y Estudios Previos; la Adenda 001 el 18 de julio de 2019; la Adenda 002 el 25 de julio de 2019; Pliego Definitivo, Resolución de Apertura 004771 de 2019, Definitivo de Estudios Previos, Matriz de Riesgos y Respuestas a Observaciones el 29 de julio de 2019; el Listado de Posibles Oferentes, el Acta de Aclaración de Pliegos el 02 de agosto de 2019; el acta de Cierre y Apertura de Propuestas el 06 de agosto de 2019. El código asignado en el portal único de contratación fue 19-11-9684799, como consta en el certificado emanado por el Grupo de Sistemas.

Que el Departamento para proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 033 de 2019 y posterior contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

FO-AP-GD-05 V: 02

CDP	Identificación presupuestal	Concepto	Valor	Fecha
2230	04-3-235-200	Fortalecimiento, ampliación de Cobertura y Matrícula en las Instituciones Educativas del Departamento	\$ 220.000.000	15/03/2019

Que, según Acta de Cierre, Recibo y Apertura de Propuestas del 06 de agosto de 2019, la Secretaria de Educación dio cierre al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 033 de 2019, donde se presentó el siguiente proponente con sus propuestas en original y copias radicadas en la Secretaria de Educación así:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	\$176.198.958.00

Que una vez cerrada la selección abreviada el Departamento tuvo hasta el 09 de agosto para realizar las evaluaciones a las propuestas arrojando los siguientes resultados:

Comité Jurídico: mediante memorando 0592 de 2019 emite el resultado de evaluación ADMITIDA para el proponente POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Comité Técnico: en la fecha 09 de agosto emite el resultado de ADMITIDA para el proponente de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Comité Económico: mediante acta del Comité Económico 038 de 2019 se establece que la propuesta presentada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. cumple con los requisitos exigidos en el pliego, según los indicadores financieros que fueron establecidos a criterio de la unidad ejecutora. Como resultado HABILITA al proponente.

Proponente	Capacidad Jurídica	Experiencia	Económica				Organizacional			Conclusión
			ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	HABILITA/NO HABILITA	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVO	HABILITA/NO HABILITA	
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	HABILITA	HABILITA	4	0.82	OK	HABILITA	0.03	0.00	ADMITIDA	ADMITIDA

Que en cumplimiento al numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se publicaron las evaluaciones en el SECOP www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.sanandres.gov.co sin observación alguna por parte del oferente.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Comité de Contratación mediante acta de adjudicación del 16 de agosto de 2019, recomienda al Señor Gobernador (e) adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 033 de 2019, al oferente POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., representada legalmente por MARGARITA MARÍA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.458.918, el contrato correspondiente a la selección abreviada de menor cuantía No. 033 de 2019, cuyo objeto es "la adquisición de una póliza de seguro de accidentes personales escolares con una entidad legalmente autorizada para funcionar en el país, para otorgar cobertura a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina pertenecientes a los niveles de Preescolar, Básica y Media durante un año a partir de la firma del contrato", por el valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$176.198.958.00) PESOS MC/TE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos necesarios para adjudicar el presente contrato se imputarán con cargo a la identificación presupuestal:

CDP	Identificación presupuestal	Concepto	Valor	Fecha
2230	04-3-235-200	Fortalecimiento, ampliación de Cobertura y Matrícula en las Instituciones Educativas del Departamento	\$ 220.000.000	15/03/2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de los cinco (5) días hábiles seguidos a la comunicación de la entidad, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12, inciso 1" del art. 30 de la Ley 80/93.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80/93, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formarán parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 28 AGO 2019

El Gobernador (E)

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL

La Secretaria de Educación

CATHERINE ANN ARCHBOLD RAMÍREZ

Proyectó: Dionicio Brown ✓
 Revisó: Ingrid Polanía/Catherine Archbold
 Aprobó: Diana Garzón
 Archivó: Cleotilde Robinsó/Emperatriz Pomare